



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS:

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO ALFARO GARCÍA**, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conforme a los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137, 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de ley, **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN CXII DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

INFOLEJ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Como ya lo hemos destacado en diversas iniciativas, estamos comprometidos con el principio de autonomía municipal y con la consolidación del

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Municipio Libre como ámbito de gobierno.

Lo anterior desde luego representa el que las autoridades municipales cumplan con el marco normativo aplicable, mismo que debe encontrarse apegado al artículo 115 constitucional, y constituirse en autoridades verdaderamente cercanas a la sociedad.

II. En este tenor, toma particular importancia la prestación de los servicios públicos municipales, definidos en primer lugar, por el artículo 115 constitucional, en su fracción III:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...

III. Si bien todos estos servicios son fundamentales para el óptimo desarrollo de la comunidad, a través de esta iniciativa queremos referirnos a uno que consideramos fundamental para el adecuado funcionamiento de los conglomerados urbanos y para hacer realidad el derecho a la movilidad: el servicio público de transporte.

IV. Que de acuerdo al artículo 2, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, constituye uno de los objetivos de esta ley el determinar las bases para la planeación, gestión, regulación, administración, control, supervisión y evaluación del servicio de transporte público.

V. Que acorde con el artículo en cita, fracción XII, constituye otro de los objetivos de esta ley, establecer las estrategias que permitan solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, minimizando los efectos negativos, favoreciendo la calidad de vida y medio ambiente, incentivando el uso de transporte público y vehículos no motorizados;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

VI. Que, en ese tenor, y como ya lo hemos expresado en propuestas similares, existe el Sistema de Bicicletas Públicas Mi Bici, como un servicio de transporte individual disponible todos los días del año, basado en la renta de bicicletas en estaciones dispuestas a manera de red en las centralidades urbanas más importantes de la ciudad.

El programa actúa como un complemento o extensión a otros sistemas de transporte al ser parte del Modelo Integrado de Movilidad, diseñado para complementar las necesidades de movilidad de los habitantes y visitantes de la ciudad.

Mi Bici inició el 1 de diciembre del 2014 gracias a la suma de esfuerzos de colectivos ciclistas y dependencias gubernamentales que han promovido el uso de la bicicleta en la metrópoli. Actualmente el programa cuenta con 4,057 bicicletas y 368 estaciones en los municipios de Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque.

VII. Que, sin embargo, como órgano legislativo no podemos dejar de lado los avances tecnológicos que producen cambios en la movilidad. En este caso, a través de nuevos aparatos para la movilidad individual, caso concreto de scooters y ciclomotores.

VIII. ¿Qué es una scooter? *“El significado de scooter es complejo para la gran mayoría de moteros puesto que no saben diferenciar entre diferentes tipos de motos. Se trata de un vehículo a motor de dos ruedas sobre el que el conductor se sienta como en una silla para conducirla. Su uso es fundamentalmente urbano, y está diseñado para distancias no muy largas.*

El verbo inglés scoot significa algo así como ‘dejar o ir hacia algún sitio con rapidez’ (they scooted off on their bikes – salieron deprisa con sus motos). El término



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

llegó a principios del siglo 19 y también se usaba para definir lo que hoy llamamos un patinete, muy al alza en estos momentos.

Si somos 100% precisos, la palabra inglesa correcta sería motor scooter pero los idiomas tienden a la simplificación y se ha quedado en scooter. A todo esto la RAE recomienda utilizar el término escúter en vez de la voz inglesa scooter.

¿Qué diferencia hay entre un scooter y una moto?

La principal diferencia de un scooter es su motor

Los scooters cuentan con motores mucho menos potentes que las motos. Generalmente, los motores de las scooters son desde 50cc hasta 300cc, mientras que los de las motos parten de los 300cc hasta incluso más de 1.000cc.

El tamaño de las ruedas de una moto es más grande que el de una scooter

Las ruedas de los scooters son significativamente más pequeñas que las de las motos.

Tanto es así, que las 16 pulgadas de tamaño de las ruedas de los scooter de rueda alta, para una moto, serían demasiado pequeñas. Se necesitaría al menos una rueda de 17 pulgadas.

La carrocería de las scooters es “trending”

La manera más sencilla de reconocer un scooter de una moto, es por su estética.

Son vehículos que cuentan con un carenado completo, es decir, el interior de la moto está, casi siempre, completamente oculto.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Esto choca con los modelos de moto que buscan justo lo contrario, como las Naked. Estas motos llevan la mecánica casi totalmente al descubierto, siendo este uno de sus mayores encantos.

La transmisión

Los scooters cuentan, en su mayoría, con un sistema de transmisión automática. Esto quiere decir que solo con el puño del gas aceleraremos y disminuirémos la velocidad sin necesidad de cambiar manualmente de marcha.

Las motos, en cambio, cuentan con un sistema de transmisión mecánica, donde es el propio conductor el encargado de cambiar las marchas.

De hecho, es una de las principales ventajas para los moteros, ya que aporta diversión a la conducción y te permite controlar mucho mejor el vehículo según tus necesidades...”¹

Es importante destacar que “cada scooter eléctrico tiene una velocidad máxima establecida. La velocidad máxima promedio de los scooters eléctricos es de alrededor de 20 mph (32 kmh). Para la mayoría de los conductores ocasionales, 20 mph es velocidad más que suficiente para darles energía en la ciudad.

Sin embargo, algunos amantes de las emociones fuertes todavía pueden anhelar algo un poco más rápido y furioso.

Los scooters eléctricos de alta potencia pueden ofrecer a estos usuarios velocidades máximas de más de 30 mph (48+ kmh)”²

¹ Ver: https://www.komobimoto.com/que-es-un-scooter/?srsltid=AfmBOoqVP1bwZqIFDWLWSDiZ_h6KtscDilxri5XAsUcaSrFmC6yrYzni

² Ver: <https://apolloscooters.co/es/blogs/news/how-fast-are-electric-scooters-really?srsltid=AfmBOopGYu4hFqXDJfflrVQZxMfSr-bsotgceFQuhNzDUjhFBXwM3VP3>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

IX. Por su parte, *“un ciclomotor es aquel vehículo a dos ruedas que tiene un motor de máximo 50 centímetros cúbicos de cilindrada y que no sobrepasa los 45 kilómetros por hora”*.³

Siguiendo el artículo antes citado, al igual que con las motos, los scooters se diferencian con los ciclomotores en la cilindrada. Los ciclomotores son vehículos de dos ruedas de motor más pequeño, con una limitación en su cilindrada de 50cc. Como máximo, pueden alcanzar los 45 km/h.

X. Que, si bien hablamos de vehículos que no alcanzan grandes velocidades, en especial si se comparan como automóviles y motocicletas, no dejan de ser un potencial peligro para peatones, en especial, tratándose de zonas peatonales o de movilidad tranquilizada.

Al respecto, encontramos la siguiente nota periodística:

“... ‘Una persona en un scooter tiene casi la misma vulnerabilidad que tiene un ciclista pero tiene la capacidad de ir mucho más rápido y puede crear mucho más daño en el caso de crear un accidente’.

En ese sentido la mejora de la infraestructura ciclista abona al nuevo modelo de micro movilidad como son los patines electrónicos, motocicletas electrónicas y monopatín que pueden acceder a éstas bajo ciertos lineamientos pues aunque no se cuentan con datos oficiales ya se han registrado accidentes por viajar sobre banquetas y circular por carriles vehiculares.

A inicios de este año en menos de una semana se registraron tres accidentes donde se vieron involucrados los patines electrónico, el 22 de enero una agente de

³ Ver: <https://www.20minutos.es/noticia/4067176/0/ciclomotor-motocicleta-scooter-que-es-que/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

la fiscalía del Estado atropelló a una familia que viajaba en un patín electrónico, el 24 de enero un joven chocó con una camioneta al viajar en su monopatín, el 25 de enero una motocicleta y un scooter protagonizaron un accidente en la colonia americana y aunque los incidentes sólo quedaron en pérdidas materiales y lesiones leves en cada caso los conductores de monopatín no portaban las medidas de seguridad necesarias.

Dado el aumento de scooters en las calles y la velocidad que estos pueden alcanzar los integrantes de colectivos de bicicletas no se oponen a que estos los acompañen en la infraestructura diseñada para la movilidad no motorizada pero sí que se establezcan normas para que ambos puedan convivir sin riesgo alguno.

‘Los vehículos que puedan ir a más de 25 km por hora no deben de usar la infraestructura que existe para vehículos no motorizados, aquellos que vayan a menos de 25 km por hora si la pueden usar porque son funcionalmente indistinguibles de una bicicleta, entonces yo creo que la distinción es esa, una cuestión de seguridad o sea si vas a andar en la misma velocidad que mandamos los ciclistas o los otros medios no motorizados de transporte no podrías compartir la infraestructura lo que sí está mal es que si puede ser mucho más rápido que eso o excusas la infraestructura y pongas en peligro a los otros usuarios que es justamente lo que se está intentando evitar’ señaló Para Ollin Monroy del colectivo Bicicleta Blanca y GDL en Bici.

La opinión del integrante del colectivo Bicicleta Blanca no es compartida por algunos ciclistas sobre todo de aquellos que utilizan la ciclovías con bicicletas del programa Mí Bici y es que algunos entrevistados por El Occidental refieren que quienes utilizan un scooter en la infraestructura ciclista no respetan los sentidos y la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

velocidad permitida por lo que no consideran adecuado que se incluyan en estos espacios...”.⁴

XI. Sin embargo, como ya lo hemos manifestado en otras ocasiones, es importante dejar en claro que, bajo ninguna circunstancia es objetivo de esta iniciativa o de cualquier otra previamente presentada, demeritar o criticar medio de transporte alguno y, en todo caso, lo que se busca es la seguridad de los peatones. Lo anterior, porque finalmente una bicicleta también puede provocar accidentes e incluso, arrancar la vida de un peatón, si no se utiliza con prudencia y no se respetan las normas de movilidad:

“Un video que se ha hecho viral en redes sociales ha desatado un intenso debate sobre la convivencia y el uso de los espacios públicos en Guadalajara. El material, difundido en redes desde el 14 de septiembre, muestra un incidente ocurrido en la ciclo vía de la avenida Manuel Ávila Camacho, cerca de la estación Plaza Patria de la Línea 3 del Tren Ligero, donde un ciclista chocó intencionalmente contra algunas personas que esperaban el autobús.

Las imágenes, que han generado un gran revuelo, capturan el momento exacto en que el ciclista, que circulaba por el carril exclusivo para bicicletas, se aproxima a un grupo de personas. En lugar de detenerse o esquivarlas, el ciclista continúa de frente y golpea a una señora y a un señor, quienes trastabillan por el impacto.

Tras la colisión, el ciclista se detiene brevemente para hacer un reclamo a los afectados, antes de continuar su camino como si nada hubiera pasado.

⁴ Patines eléctricos son el nuevo rival de las bicicletas en Jalisco, pese a la falta de regulación. Pablo Toledo, El Occidental, 2 de junio de 2025. Ver: <https://oem.com.mx/eloccidental/local/patines-electricos-son-el-nuevo-rival-de-las-bicicletas-en-jalisco-pese-a-la-falta-de-regulacion-23815742>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

¿Cuáles han sido las reacciones por el actuar del ciclista?

El video ha abierto un acalorado debate en las plataformas digitales, donde usuarios de redes sociales han expresado opiniones divididas. Por un lado, una parte de los internautas critica la falta de respeto de los peatones, señalando que la ciclovía es un espacio exclusivo para ciclistas y que las personas no deberían ocuparlo.

Argumentan que el ciclista estaba en su derecho de exigir que se le respetara su carril y que el choque, aunque cuestionable, fue una consecuencia de la imprudencia de los transeúntes.

Sin embargo, la mayoría de los comentarios se inclinan por condenar la actitud del ciclista. A pesar de reconocer que los peatones invadieron el carril, muchos usuarios señalan que la violencia no es una respuesta justificada.

Sostienen que el ciclista, como conductor de un vehículo, debió mostrar una actitud más prudente y esperar a que las personas se hicieran a un lado. Chocar a propósito con personas, en especial con adultos mayores, es visto como un acto de agresión innecesario y desproporcionado.

Debate sobre la convivencia entre peatones, ciclistas y automovilistas.

Este incidente pone de manifiesto una problemática creciente en las grandes ciudades, donde la falta de educación vial y la poca empatía entre los distintos actores de la movilidad (peatones, ciclistas y automovilistas) generan conflictos constantes.

De ahí la importancia de visualizar los espacios públicos como áreas de responsabilidad es compartida; donde peatones deben evitar invadir los espacios de los ciclistas, y estos últimos, a su vez, deben ejercer la precaución y la paciencia.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Lo ocurrido recientemente en Guadalajara no es un hecho aislado. Pues hace algunos meses en TELEDIARIO presentamos el caso de un conductor que arremetió contra un ciclista, lo que refleja la urgencia de campañas de concientización.

Es vital que las autoridades inviertan no solo en infraestructura, sino también en programas educativos que fomenten una convivencia armónica entre todos los usuarios de la vía pública.

En resumen, el video del ciclista de Guadalajara es un claro ejemplo de cómo la falta de civismo y la intolerancia pueden escalar a una agresión física. El debate en redes sociales evidencia la polarización de opiniones, pero el consenso parece apuntar a que la agresión nunca es la respuesta, sin importar quién tiene la razón legal”.⁵

XII. Que lo anterior se confirma simplemente al caminar por el Pase Alcalde de esta ciudad. Cada cuadra puede apreciarse a algunos ciclistas y usuarios de scooters y ciclomotores que no hacen el necesario alto en las esquinas pese a la señal correspondiente en los semáforos, poniendo en riesgo su vida, la de quienes conducen vehículos automotores que avanzan y finalmente la de los peatones que transitan por dicha vía.

XIII. Que, en ese sentido, la ley en cita también es clara al establecer como uno de sus objetivos prioritarios, en el artículo antes mencionado, fracción IX, reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial.

⁵ Ciclista es captado chocando a peatones en ciclovía de Guadalajara y causa indignación. Luis Gómez, TELEDIARIO. Guadalajara, Jalisco, 15.09.2025 14:50:00. Ver: <https://www.telediario.mx/comunidad/ciclista-en-guadalajara-es-captado-atropellando-a-peatones-en-ciclovía>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

XIV. Por ello, nos parece que el periodista que firma la nota antes citada da en la clave al solicitar que las autoridades inviertan no solo en infraestructura, sino también en programas educativos que fomenten una convivencia armónica entre todos los usuarios de la vía pública.

XV. Porque estamos frente a acciones que, en muchos casos, ponen en riesgo la vida propia y la de los demás usuarios de las vías públicas. Recientemente, el Diario de Guadalajara publicó en redes sociales el video titulado “¿Qué podría salir mal?” de un scooter en el paso subterráneo de Hidalgo e Independencia:

“El video de un joven que desciende en scooter por el paso subterráneo de avenida Hidalgo, al cruce con Calzada Independencia, volvió a evidenciar los riesgos del uso irresponsable de vehículos eléctricos en zonas no permitidas. La escena, grabada por automovilistas, muestra al conductor sin casco ni protección, circulando entre autos a alta velocidad.

Más allá de la anécdota viral, el hecho plantea una pregunta urgente: ¿debe ocurrir una tragedia para que se actúe? La falta de regulación, señalización y vigilancia en torno a scooters y patinetas eléctricas ha convertido al centro de Guadalajara en un espacio de riesgo cotidiano”.⁶

XVI. Es por lo anterior, que, en iniciativa previa, propusimos exhortar a la Secretaría de Transporte del Poder Ejecutivo del Estado, para que incentive la realización de programas de educación vial que fomenten una convivencia armónica entre todos los usuarios de la vía pública.

⁶ Ver: <https://www.facebook.com/DiariodeGuadalajara/videos/qu%C3%A9-podr%C3%AD-salir-mal-scooter-en-el-paso-subterr%C3%A1neo-de-hidalgo-e-independenciagu/4299634543621555/?mibextid=wwXlfr&rdid=a9JikRFoCjummqYE>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Nos parece importante insistir en que todos los usuarios de las vías públicas deben hacer uso responsable de las mismas. Si bien los peatones son los más susceptibles de sufrir accidentes y los que más desprotegidos se encuentran, también es cierto que imprudencias de su parte, pueden causar incluso terribles accidentes viales. Pensemos simplemente en cruzar una vía pública en un momento indebido. Lo anterior, nos confirma la urgencia de incentivar la realización de programas de educación vial.

De igual forma, y como medio que coadyuve con lo anterior, para que se considerara el establecimiento de un programa GRATUITO, tendiente al registro e identificación de bicicletas, scooters, ciclomotores y vehículos de transporte no motorizados, como medio para preservar el orden y la seguridad vial, evitando y reduciendo muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, así como para continuar alentando la movilidad no motorizada.

XVII. En ese sentido, sin embargo, encontramos que la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en su artículo 5. Glosario, Párrafo 1, fracción CXII, define a la Placa como insignia o distintivo generalmente de metal expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e identificación de un vehículo motorizado.

Al respecto, consideramos que esta definición debe modificarse para considerar a todo medio de transporte, motorizado o no motorizado en aras para lo ya establecido: preservar el orden y la seguridad vial, evitando y reduciendo muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, así como para continuar alentando la movilidad no motorizada.

XVIII. Que, creemos que lo anterior nos ayudaría también a identificar a los conductores de estos vehículos que, a su vez, sufren un accidente. Porque, no



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

podemos dejar de lado que esto es todavía una grave realidad que se vive día con día en nuestras vías públicas:

“Pese a la existencia de más infraestructura para la movilidad no motorizada, las muertes ciclistas por atropellamiento incrementaron 54 por ciento.

Mientras que 2018 se cerró con 13 fallecimientos, el 2019 se registraron 20; este año arrancó con dos decesos, revelan estadísticas aportadas por el colectivo Bicicleta Blanca.

Es desmoralizador, sigue faltando infraestructura y que pongan orden a los automovilistas y transportistas que son el principal riesgo», comentó Ollin Monroy Bueno, integrante del colectivo.

El transporte público y de carga es el enemigo número uno de los ciclistas; según los datos de Bicicleta Blanca, de las muertes ocurridas el año pasado, la mitad fue causada ya sea por un camión urbano, de carga o taxistas.

El primer ciclista fallecido este año fue atropellado por un camión de carga y la segunda víctima por un camión de la Ruta 608.

‘No vemos ningún cambio en el transporte público, el último caso es muy representativo de problemas muy preocupantes sobre el transporte público. Pasaron más de 25 minutos para que las patrullas quisieran prestar el apoyo y cuando llegan, ya había llegado una persona de la Mutualidad de Transportistas que le ordena al chofer que huyera y huyó’, denunció.

La Secretaría de Transporte (SeTran) ha presumido, en reiteradas ocasiones, la capacitación que se brinda a los choferes donde los bajan del camión



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

para subirlos a la bicicleta y experimenten qué se siente que una unidad pase a menos de cinco metros de ellos.

Sin embargo, refirió Monroy Bueno, estos cursos no sirven y prueba de ello es que el transporte público sigue matando ciclistas y peatones.

De acuerdo con la estadística de la SeTran, del 1 de enero al 18 de diciembre del año pasado, 30 personas fallecieron en accidentes donde estuvo involucrado el transporte público, de esas, 5 eran ciclistas.

El integrante de Bicicleta Blanca atribuyó este repunte en las muertes ciclistas a una inacción por parte de la Policía Vial para el respeto de las ciclovías existentes y de quienes andan en bici.

También, agregó, la falta de alumbrado público y calles en buen estado, abonan a los accidentes ciclistas.

José Parra, coordinador operativo del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (Cepaj), añadió que otro factor de riesgo es la falta de respeto a las normas viales y a los señalamientos por parte de los ciclistas.

‘El uso de celular y audífonos, no es en general, pero sí es usado por los ciclistas (...) se meten hasta en sentido contrario, hay casos donde no usan las rutas destinadas para los ciclistas o que invaden las banquetas o el inadecuado uso de la bici’, indicó...’.⁷

XIX. Finalmente, consideramos que esta reforma permitiría la instauración de programas de registro e identificación que, a su vez, nos ayudarían a prevenir robos

⁷ Ver: <https://gdlenbici.org/2020/01/27/matan-a-mas-ciclistas-pese-a-las-ciclovias/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

de estos medios de transporte, así como favorecería su más rápida recuperación, recordando una vez más, que el hurto de estos medios de transporte es una innegable realidad:

“Un par de personas fueron detenidas tras presuntamente llevarse bicicletas del programa Mi Bici en Guadalajara

La Policía Municipal de Guadalajara logró detener a una pareja que habría robado tres bicicletas.

Durante el recorrido de vigilancia, en los cruces de Duque de Rivas y Manuel López Cotilla, un empleado del programa Mi Bici les pidió apoyo a los oficiales y les señaló a una pareja que presuntamente había sustraído a la fuerza tres bicicletas de una estación.

Los oficiales detectaron a la pareja, la cual llevaba los vehículos no motorizados, por lo que fueron asegurados.

Guillermo Esaúl ‘N’, de 40 años, y Yajaira Estefanía ‘N’, de 19 años, fueron puestos a disposición del Ministerio Público para hacerse cargo de su situación legal...”⁸

De hecho, al hablar del programa en cita, recordamos que este cuenta ya, con bicicletas eléctricas, lo que reafirma la necesidad de medidas de registro e identificación, tanto para el caso de siniestros, como de robos. Recientemente, en el Ayuntamiento de Guadalajara, el regidor Juan Alberto Salinas presentó iniciativa

⁸ Detienen a dos por robo de bicicletas públicas en Guadalajara. Juan Carlos Munguía, Milenio. Guadalajara, 26.12.2025, 08:52:45. Ver: <https://www.milenio.com/policia/hombre-mujer-detenidos-robar-bicicletas-jalisco>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

para exhortar se mantengan sin incremento las tarifas del Sistema MiBici, con motivo de la integración al mismo de bicicletas eléctricas.⁹

XX. De esta forma, y para los fines en cita, proponemos modificar la fracción ya señalada para establecer que debe entenderse por placa, toda insignia o distintivo generalmente de metal expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e identificación de un vehículo de transporte, ya sea motorizado o propulsado por energía humana.

Es importante destacar que lo anterior no implica de inmediato cobro o erogación alguna y que, seguiremos insistiendo, como y lo hemos hecho, que cualquier programa de identificación o registro que efectivamente se instaure, deberá ser GRATUITO, para beneficio de la movilidad no motorizada, que debemos seguir promoviendo con orden, y de la sociedad en general.

Para mayor claridad y comprensión respecto a estas ideas, a continuación, se compara el texto vigente de la ley en cita, con la correspondiente propuesta de adecuación:

LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE REFORMA.
<i>Artículo 5. Glosario. 1. Para efectos de esta Ley, se entenderá por: I a CXI...</i>	Artículo 5... 1...
<i>CXII. Placa: Insignia o distintivo generalmente de metal expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e</i>	I a CXI... CXII. Placa: Insignia o distintivo generalmente de metal expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e identificación de un vehículo de

⁹ Iniciativa presentada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2026 y turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

<i>identificación de un vehículo motorizado.</i>	transporte, ya sea motorizado o propulsado por energía humana; CXIII a CLXXX...
--	---

XXI. Que esta iniciativa no tiene repercusiones laborales, pero si presupuestales y financieras, ya que es claro que, el contar con placas para vehículos propulsados por energía humana tendrá un impacto en las finanzas estatales, máxime si como lo proponemos es de forma gratuita para el ciudadano, pero estamos ciertos que ello se justifica con los consiguientes beneficios que traerá, tratándose del cuidado del orden y la seguridad vial, evitando y reduciendo muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, así como para continuar alentando la movilidad no motorizada. Así mismo, como medio que coadyuve para prevenir robos de estos vehículos de transporte, y para favorecer su más rápida recuperación, lo que acredita sus repercusiones desde el punto de vista jurídico y social.

Por ello, la presente iniciativa cubre con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. En ese sentido debemos recordar que nuestra Carta Fundamental local establece como atribución del Congreso del Estado:

Artículo 35.- Son Facultades del Congreso:

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

XXII. De esta forma, seguimos trabajando para que el derecho a la movilidad de todos, se fortalezca en nuestra entidad y a la par, acreditamos que se puede desarrollar un trabajo legislativo serio y ordenado, escuchando a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137, 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN CXII DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 5, párrafo 1, fracción CXII de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 5...

1...

I a CXI...

CXII. Placa: Insignia o distintivo generalmente de metal expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e identificación de un vehículo de transporte, ya sea motorizado o propulsado por energía humana;

CXIII a CLXXX...



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2026

DIPUTADO ALBERTO ALFARO GARCÍA.